

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

# **La reforma al sistema presupuestal**

**Dirección General del Presupuesto Público Nacional  
Noviembre de 2004**

# Objetivos del ejercicio fiscal y presupuestal:

1. Objetivos macroeconómicos de estabilidad y de consistencia entre la disponibilidad de recursos y el nivel de gasto total: *El Cuánto*
2. Objetivos respecto a la asignación sectorial o regional de recursos públicos según lo determinen los requerimientos sociales: *El Qué*
3. Objetivos en cuanto a la utilización y aplicación de los recursos públicos bajo distintas modalidades micro-institucionales de gasto y su evaluación: *El Cómo*

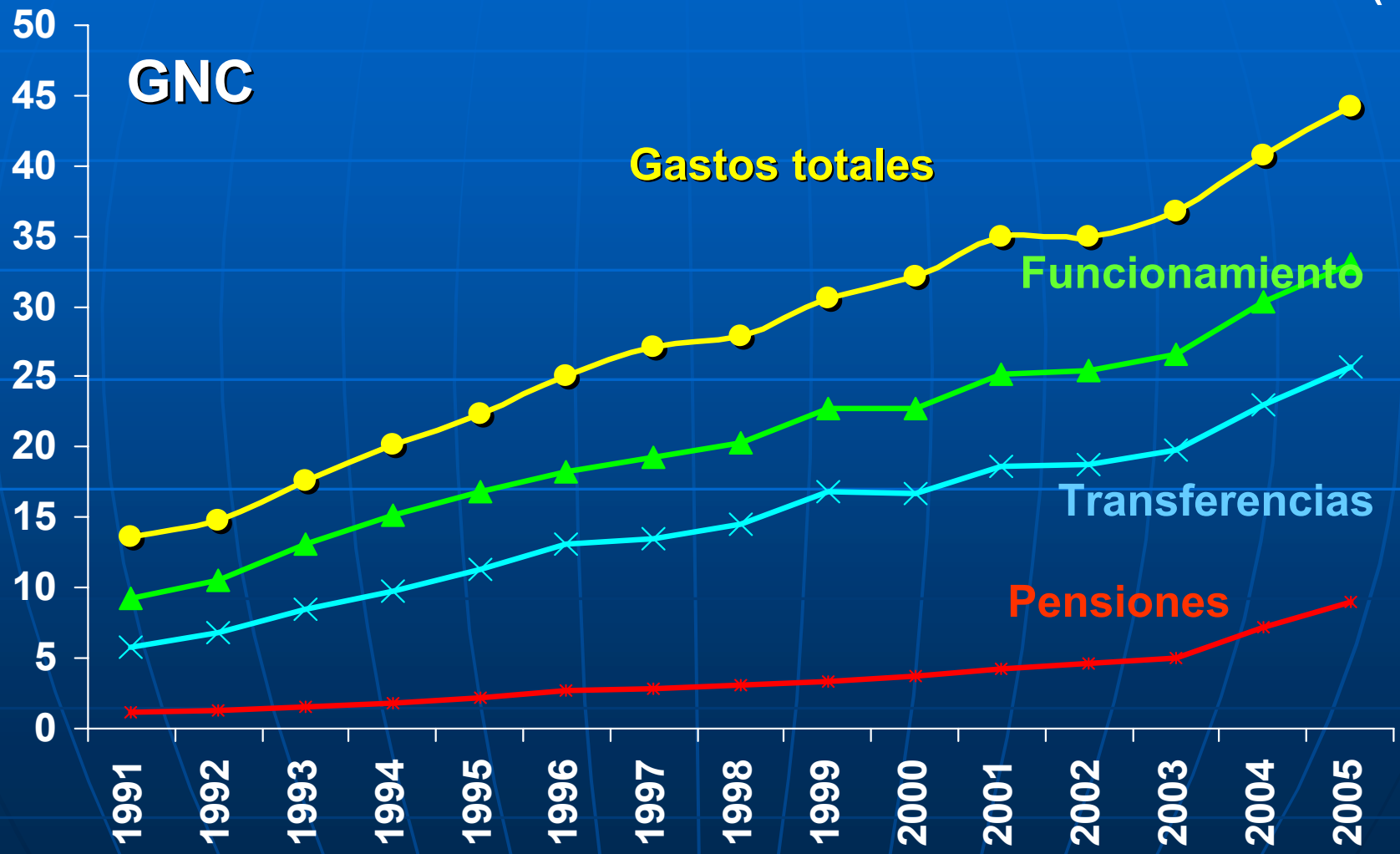
# 1. *El Cuanto*

# ***El cuanto:*** monto asignado de gasto público y su esquema de financiación

- La evidencia y el ***cuanto*** en Colombia
- Soluciones al ***cuanto***

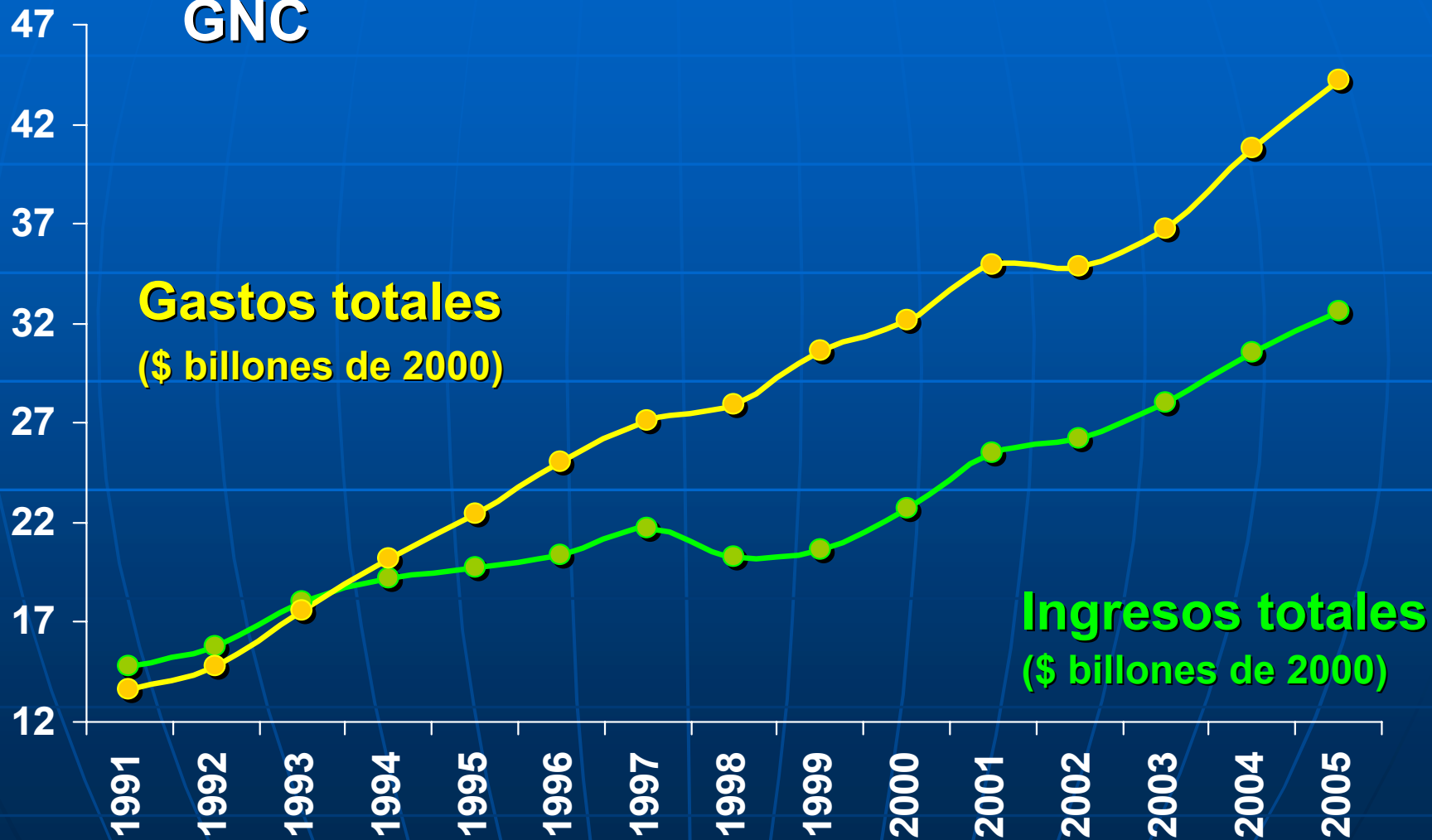
# El crecimiento del Gasto ha estado liderado por los gastos de funcionamiento

Billones de 2000 (caja)

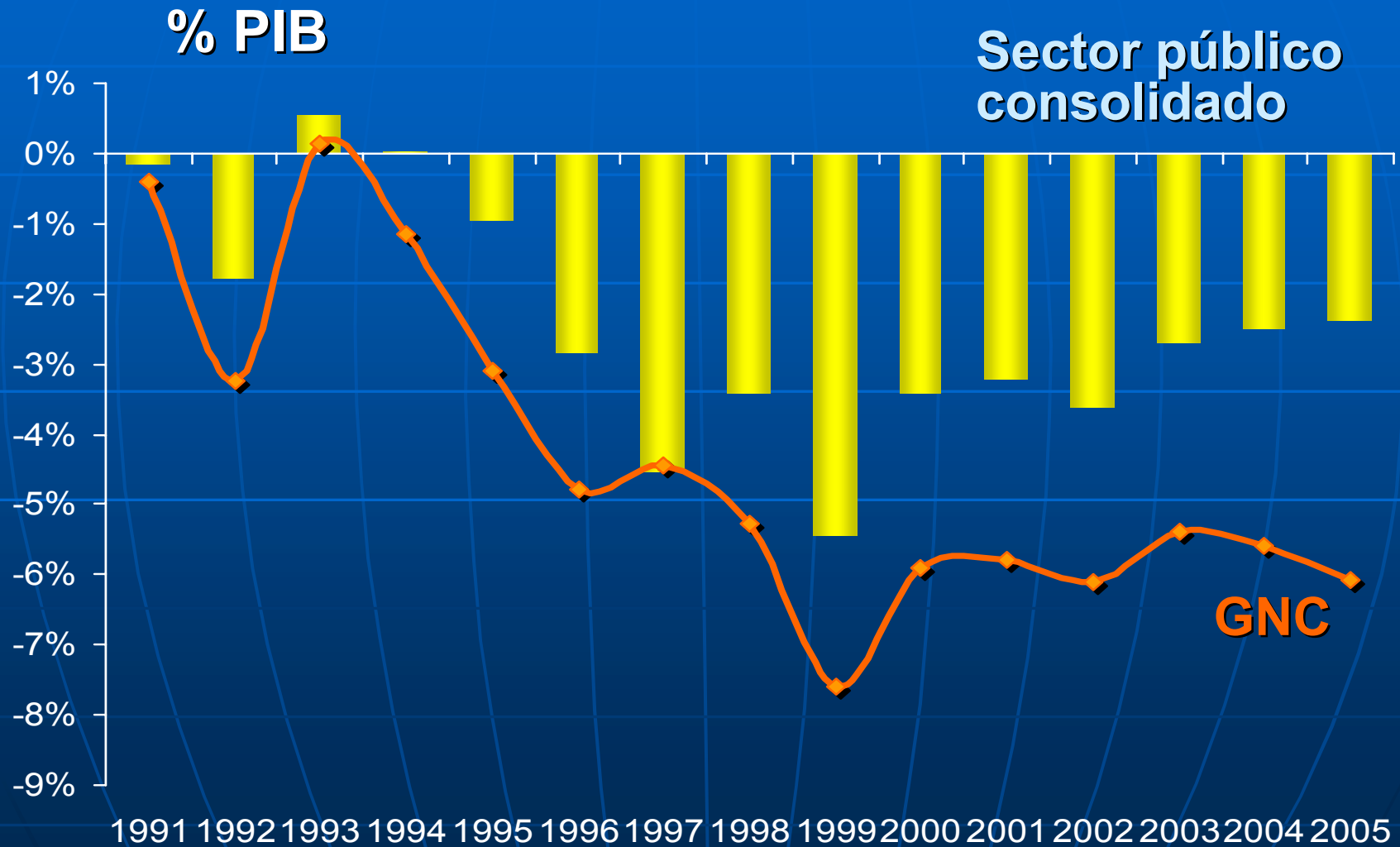


# Los ingresos han crecido a un ritmo menor que los gastos

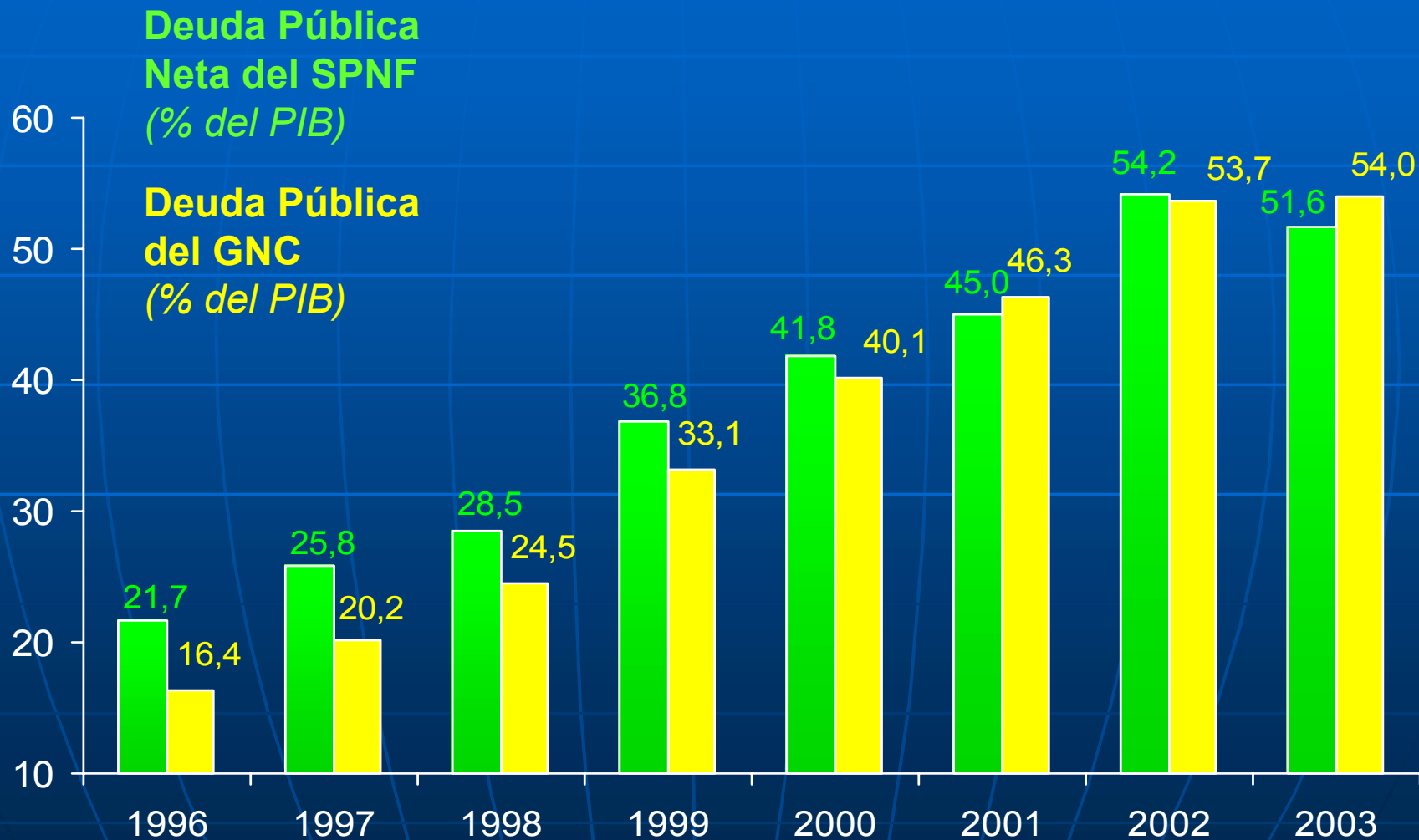
GNC



# ...por lo tanto, un déficit fiscal creciente



# Lo cual implicó un crecimiento acelerado de la deuda

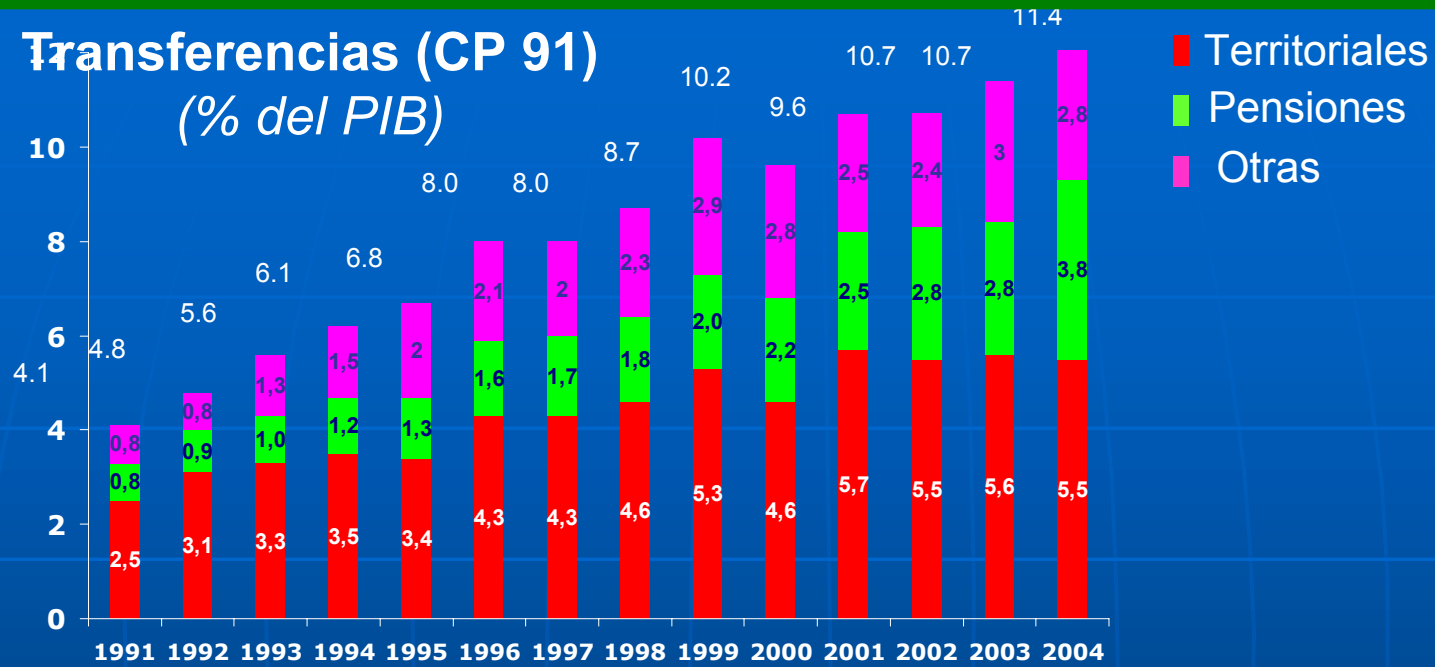




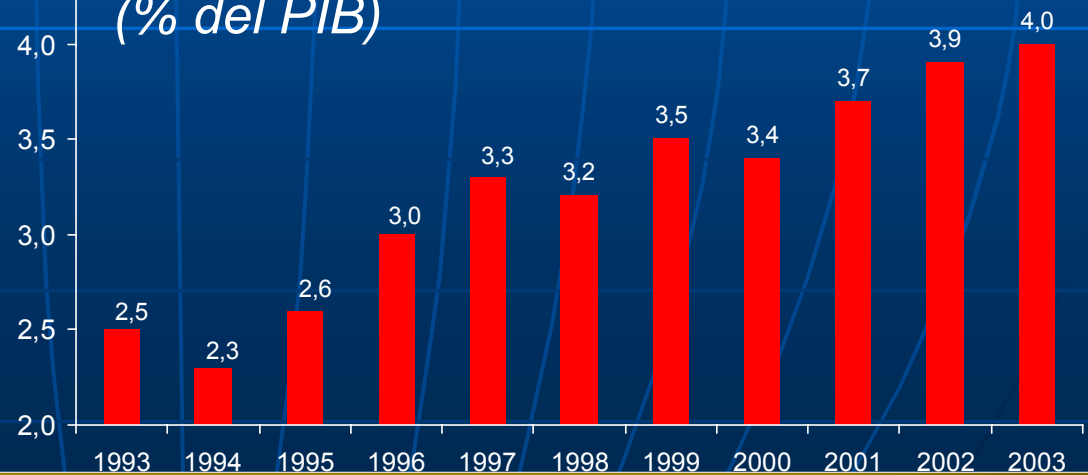
# **El *cuánto* en Colombia:** **¿Por qué no ha funcionado?**

- 1. Por la existencia de presiones de gasto superiores a los ingresos, y/o**
- 2. Por la dinámica institucional:**
  - ♦ Dos reformas presupuestales en los últimos 30 años, conceptualmente opuestas:**
    - Decreto-Ley 294 de 1973**
    - Ley 38 de 1989**

## Transferencias (CP 91) (% del PIB)



## Gasto Militar (% del PIB)



## Existe un presupuesto sin restricción y fragmentado:

- ◆ Las presiones, internas y externas al Ejecutivo, se convierten en obligaciones y finalmente, en gasto adicional
- ◆ No hay mecanismos para cumplir con una de las reglas básicas para el progreso económico: restringir el nivel del gasto total al nivel de los recursos sostenibles
- ◆ El marco de incentivos reales ha favorecido la explotación de lo público sin mayor riesgo en el corto plazo.

***El cuánto:*** monto asignado de gasto público y su esquema de financiación

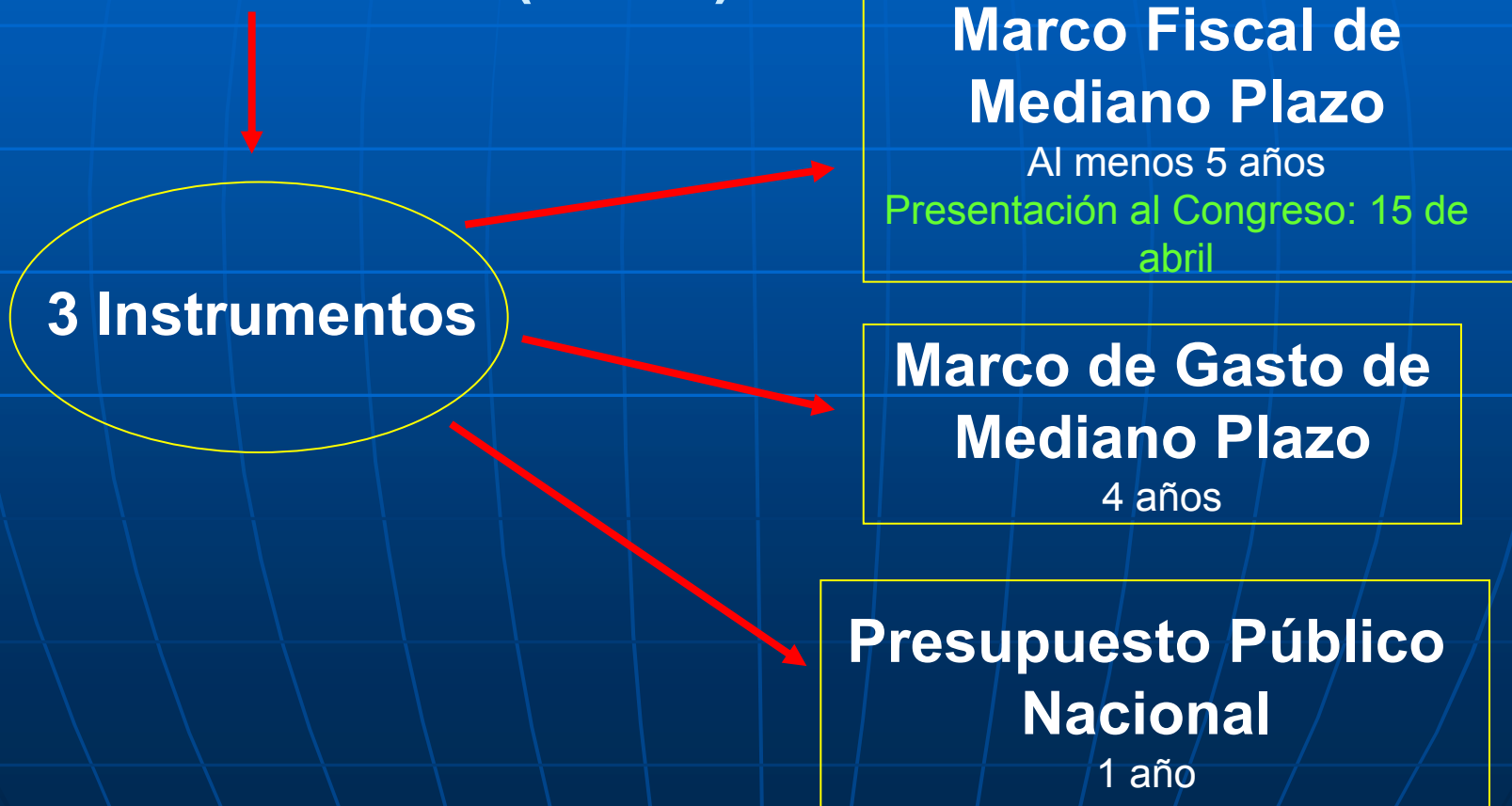
- La evidencia y el ***cuanto*** en Colombia
- Soluciones al ***cuanto***

# El texto aprobado en primer debate propone:

- Establecer una restricción fiscal fuerte (superavit primario) y un sistema presupuestal con una perspectiva de mediano plazo.
- Crea instrumentos para lograr este objetivo

# El texto aprobado en primer debate propone: El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

## ★ Conformación (Art. 5):



# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

★ Marco Fiscal de Mediano Plazo (Art. 7):  
(Reemplaza el Plan Financiero actual)

1. Un programa macroeconómico y fiscal del cual se derivan **METAS ANUALES DE GASTO PÚBLICO**
2. El cálculo del déficit fiscal y su financiación
3. Un análisis de sostenibilidad de la deuda pública
4. Un informe de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal anterior



## Cont. Marco Fiscal de Mediano Plazo (Art. 7):

5. Un informe pormenorizado de las autorizaciones de vigencias futuras y su evolución en el tiempo.
6. Una evaluación de las principales actividades cuasifiscales, gastos tributarios, pasivos contingentes y el costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior.
7. Estimación del beneficio que por reciprocidades u otras contraprestaciones diferentes al pago de comisiones recibe el sistema financiero u otros por realizar para la Nación el recaudo de los ingresos o el pago de obligaciones.



# Proyecto de Ley de reforma al EOP

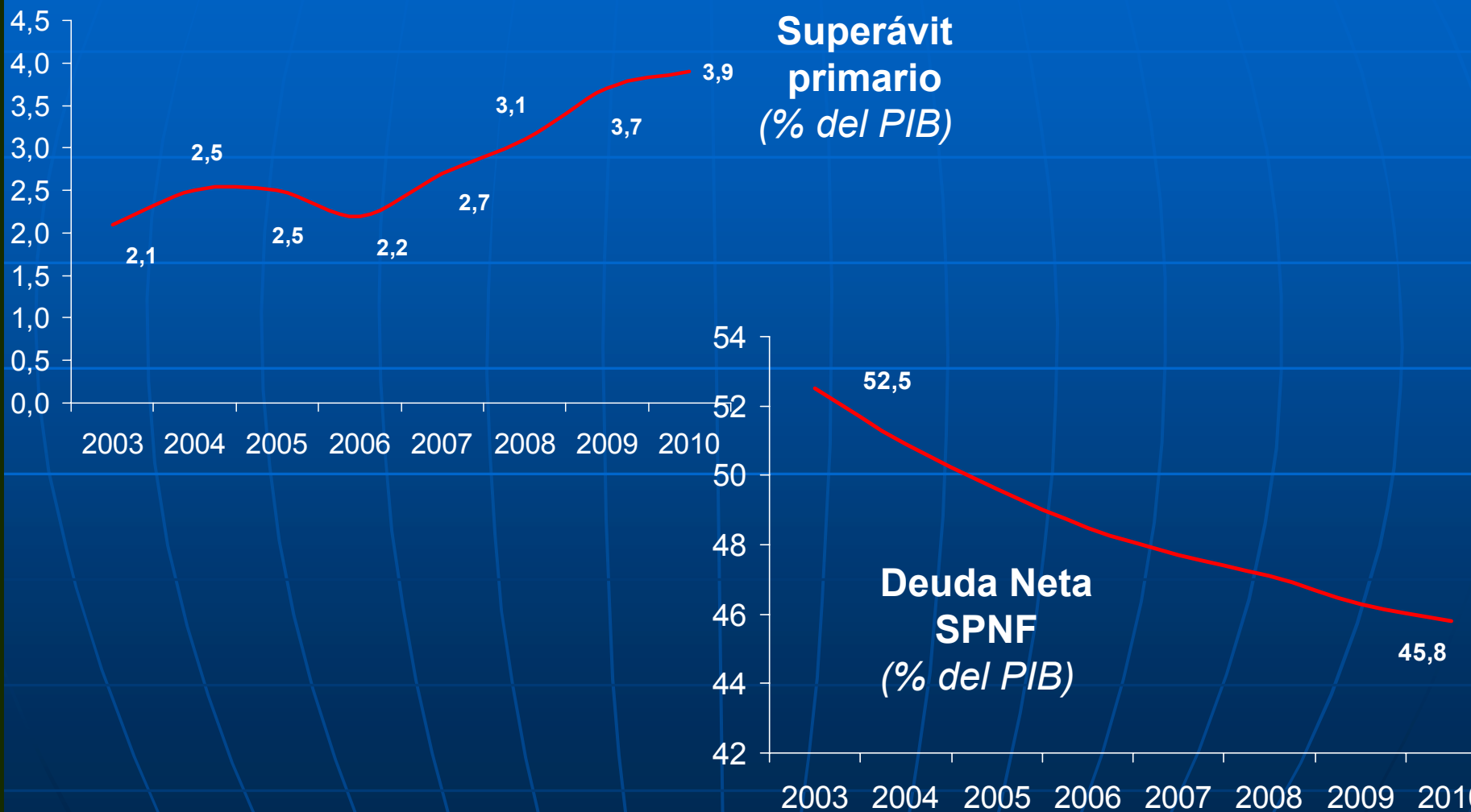
## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

### ★ Superávit primario requerido (Art. 6):

- ◆ Para garantizar la sostenibilidad y solvencia fiscal del país, se requiere lograr superávits primarios que induzcan una reducción sistemática de la relación deuda / PIB.
- ◆ Suponiendo un crecimiento de la economía en el largo plazo y dado el nivel de deuda total observado, se calcula el superávit primario requerido para garantizar la sostenibilidad de la deuda.

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## ★ Superávit primario requerido (Art. 6):



# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

### ★ Marco de Gasto de Mediano Plazo (Art. 9):

- ◆ Basado en el tope de gasto fijado por el MFMP
- ◆ Decisiones en materia de composición del gasto en el mediano plazo
- ◆ Tiene en cuenta los programas establecidos en el Plan de Desarrollo
- ◆ Techos por sectores, diferenciando entre políticas y programas de gasto anteriores y nuevos

 **Equilibrio** entre las políticas y objetivos del gobierno y las restricciones de recursos, con participación de todos los Ministros

# Etapa 1. Techos macroeconómicos y sectoriales

Proyecciones macroeconómicas

Proyecciones de Ingreso

Proyecciones de Gasto

Proyecciones de Gasto  
(leyes y normativas)

Política Fiscal

Se deriva del MFMP

## Etapa 2. Objetivos y prioridades de política bajo una restricción presupuestaria

Techos Fiscales

Definición de la política estratégica y prioritaria bajo restricciones de recursos (reducciones o expansiones)

Techos de gasto sectoriales

Techos de gasto por Ministerio

# Etapa 3. Relación entre las políticas, los recursos y los medios en cada uno de los sectores

Políticas sectoriales y objetivos

Conciliar políticas,  
leyes y restricciones  
de recursos

Programas Sectoriales

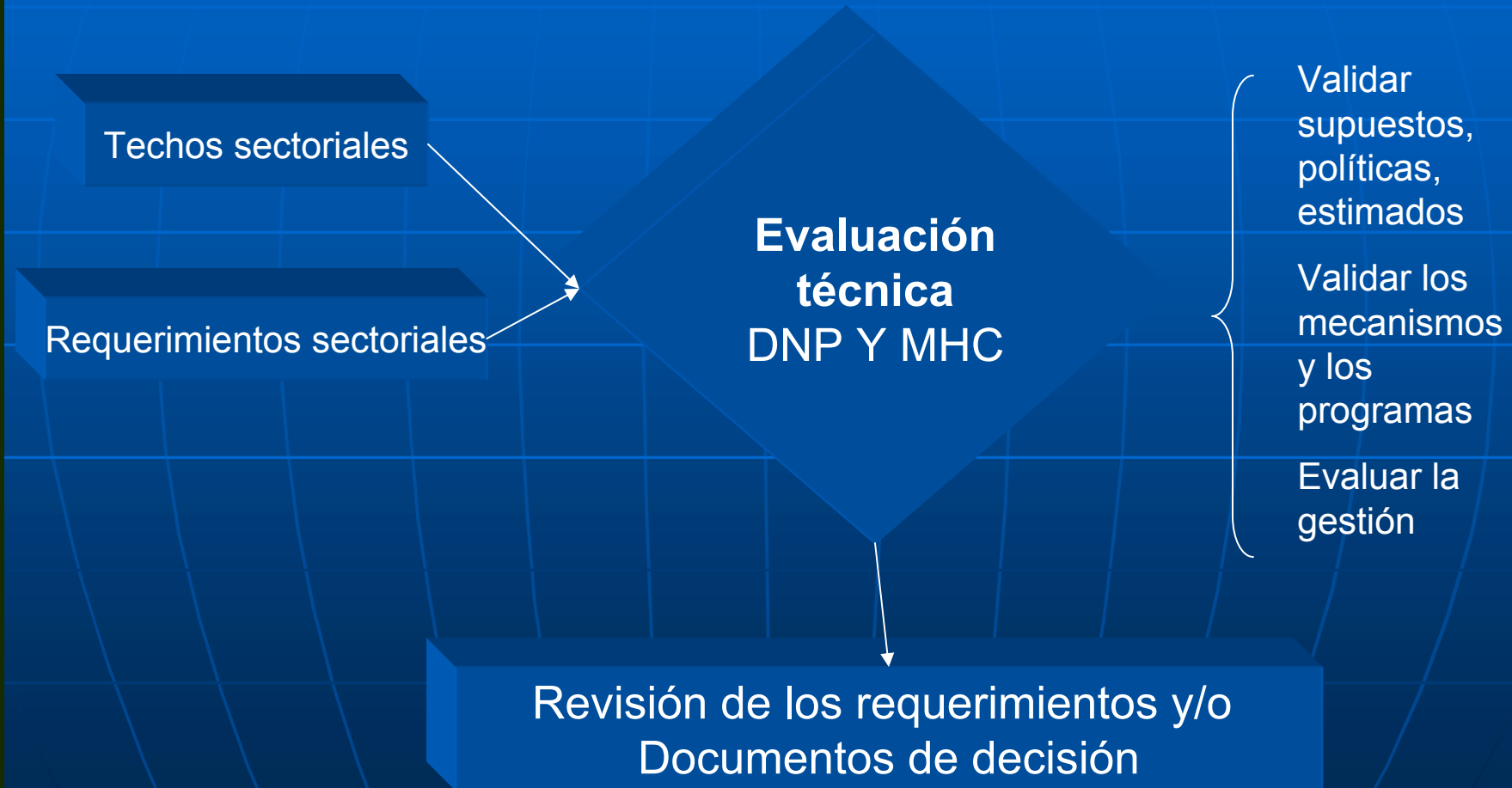
Definición de  
programas prioritarios  
de acuerdo con los  
objetivos

Requerimientos presupuestales

Por debajo del techo  
Por encima del techo

4 años

# Etapa 4. Coherencia entre los recursos y los medios



# Etapa 5. Coherencia entre las políticas estratégicas y los medios disponibles

**Evaluación  
Política**  
(Consejo de  
ministros)

Diálogo oficial  
“Negociación”  
de techos  
Toma de  
decisiones

Requerimientos  
revisados, temas  
sin resolver

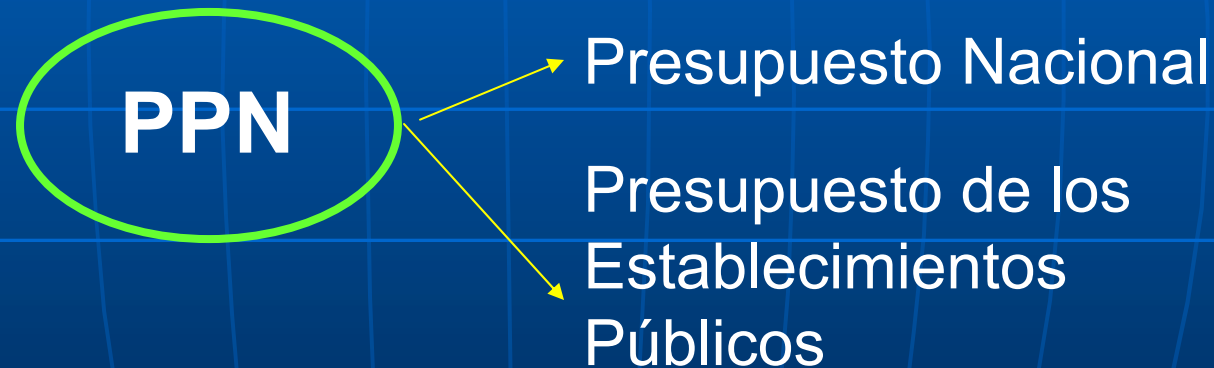
Proyecto de Presupuesto



# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

### ★ Presupuesto Público Nacional (PPN)- (Art. 10)



→ El Cuánto,  
el Qué y el Cómo

# La reforma al EOP propone:

- ◆ Atacar temas específicos:
  - Disposiciones Generales del Presupuesto
  - Cuenta de Compensación Presupuestal.
  - Adiciones presupuestales

# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## La clasificación presupuestal (Artículos 23-34)

### ★ Disposiciones Generales (Art. 34)

- ◆ Conjunto de normas que permiten la correcta ejecución del presupuesto
  - No pueden modificar leyes anteriores, crear derechos ni obligaciones, ni permitir interpretaciones que no se ajusten estrictamente a lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto
  - No deben repetirse en leyes de presupuesto posteriores, salvo en eventos en los cuales las disposiciones sean para la ejecución de gastos estratégicos
  - En caso de ser necesarias, deberán incluirse en leyes de carácter permanente o en decretos reglamentarios de la Ley Orgánica

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Programación Presupuestal

#### Cuenta de Compensación Presupuestal (Art. 52):

- ◆ Recursos equivalentes al 1% de los ICN:  
\$346.8 mm para 2004
- ◆ Para completar faltantes presupuestales calificados como imprescindibles por el Consejo de Ministros

# El cómo en Colombia

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestal:  
Adiciones presupuestales a lo largo del año:

CONCEPTO	1999	2000	2001	2002	2003	2004
<b>I. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,313</b>	<b>2,024</b>	<b>3,170</b>	<b>3,264</b>	<b>1,545</b>	<b>2,585</b>
Gastos de Personal	48	97	137	327	53	342
Gastos Generales	110	307	365	540	329	130
Transferencias	2,151	1,613	2,641	2,392	1,155	2,104
Operación Comercial	4	7	27	6	9	8
<b>II. SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>(856)</b>	<b>934</b>	<b>8</b>	<b>225</b>	<b>1,770</b>	<b>(742)</b>
Deuda Externa	(36)	105	2	0	1,429	(742)
Deuda Interna	(820)	829	6	225	340	-
<b>III. INVERSION</b>	<b>1,927</b>	<b>1,895</b>	<b>2,386</b>	<b>1,275</b>	<b>1,389</b>	<b>1,286</b>
<b>IV. PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>45,306</b>	<b>46,623</b>	<b>56,978</b>	<b>62,911</b>	<b>67,171</b>	<b>77,648</b>
<b>V. TOTAL ADICIONES</b>	<b>3,384</b>	<b>4,852</b>	<b>5,564</b>	<b>4,764</b>	<b>4,704</b>	<b>3,130</b>
<b>VI. PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>46,628</b>	<b>50,594</b>	<b>62,752</b>	<b>65,743</b>	<b>71,744</b>	<b>80,813</b>
<b>VII. Proporción Adiciones/ Presupuesto Inicial ( V /IV )</b>	<b>7.5%</b>	<b>10.4%</b>	<b>9.8%</b>	<b>7.6%</b>	<b>7.0%</b>	<b>4.0%</b>

Nota: Si se excluye del adicional 2004 lo relacionado con Referendo e ISS, su participación sobre el presupuesto inicial sería del 2.3% y sobre el presupuesto definitivo 2.2%

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Modificaciones Presupuestales

#### Adiciones presupuestales (Art. 85) → El Cuánto

♦ Las adiciones presupuestales únicamente podrán efectuarse cuando resulte insuficiente la apropiación de la Cuenta de Compensación Presupuestal y se cumpla con los siguientes requisitos:

- La adición deberá ajustarse al MFMP.
- Los gastos a ser financiados con las apropiaciones adicionadas, deben tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles frente a la estimación inicial de gastos incluida en la respectiva ley anual de presupuesto.

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Modificaciones Presupuestales

#### Adiciones presupuestales (Art. 85) → El Cuánto

- De no presentarse la situación prevista en el punto anterior, la adición sólo podrá presentarse si se cuenta con nuevas rentas.
- En caso de que los requisitos antes previstos no se cumplan, y que sea absolutamente indispensable realizar la respectiva adición, los montos que se aumenten requerirán de un contracrédito en la vigencia en curso o de una reducción en el monto del capítulo de apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.

## 2. *El Qué*



# *El qué:* el objeto del gasto (la equidad)

- La evidencia y el *qué* en Colombia
- Soluciones al *qué*

## *El qué: La evidencia*

- La Constitución de 1991 le da al Ejecutivo la facultad de definir lo que es gasto público social
- En el EOP existe una definición que es demasiado amplia, y por lo tanto el presupuesto actual no es focalizado
- Ausencia de fundamentos teóricos en la Hacienda Pública, dado que el MHCP y el DNP se han concentrado más en el manejo del déficit que en garantizar la focalización y progresividad del gasto público.

# *El qué en Colombia*

- Se puede plantear dos hipótesis:
  - La CP de 1991 generó un nivel de gastos inconsistente con las restricciones de recursos, y agravó el problema de la inflexibilidad del gasto.
  - El Estado colombiano carece de una función de bienestar que le permita priorizar y limitar el nivel de gasto y por ende puede haber gastado en programas que no necesariamente corresponden a la atención de necesidades básicas.

# Inflexibilidades presupuestales

- ◆ El presupuesto es una recopilación de mandatos legales y constitucionales, cuya obligatoriedad implica un muy reducido margen de maniobra por parte del gobierno en la asignación del gasto público.
- ◆ Muchos de los programas de gobierno no encuentran cabida dentro del presupuesto, dado que muchos gastos “vienen” de manera inercial de años atrás
- ◆ Existencia de rentas de destinación específica, resultado, entre otras, de la apropiación de rentas por parte de sectores sociales que hoy cuentan con un interés creado en dichos rubros.
- ◆ Están respaldadas por leyes que las mantienen en el tiempo, sin que necesariamente se consulte la dinámica de la necesidad que justificó su creación, ni se haga una evaluación del impacto que cada renta tiene en el logro de los objetivos planteados

# *El qué:* el objeto del gasto

- La evidencia y el *qué* en Colombia
- Soluciones al *qué*

# La reforma al EOP propone:

- ◆ Criterios sobre gasto público que permitan su priorización, discusión y asignación.
- ◆ Definición de gasto público social, en concordancia con el Estado social de derecho colombiano y con su nivel de desarrollo.
- ◆ Mecanismos para controlar la existencia de las rentas de destinación específica y reducir las inflexibilidades existentes
- ◆ Incorporar al Consejo de Ministros de manera más directa en la toma de decisiones relacionadas con el gasto público

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

### ★ Principios de Política presupuestal (Arts. 11-19)

Priorización del  
Gasto Público  
(Art. 15)



- Gasto Público Social
- Servicio de la Deuda Pública
- Funcionamiento de los órganos

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de Presupuesto Público Nacional, serán incorporados a éste, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

# Proyecto de Ley de reforma al EOP El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

## ★ Definición de Gasto Público Social (Art. 17)

Con las apropiaciones destinadas a la solución de necesidades básicas insatisfechas de:

- ◆ Salud
- ◆ Saneamiento **Básico** y Ambiental
- ◆ Agua Potable
- ◆ Educación
- ◆ Deporte
- ◆ Vivienda
- ◆ **Pensiones**
- ◆ Subsidios para servicios públicos domiciliarios y **nutrición**

**Se prestará especial protección a los sectores más vulnerables de la población**



# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Sistema Presupuestal (Artículos 4-10)

### ★ Análisis del impacto fiscal de las normas (Art. 19)

→ El Cuánto

El impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios debe hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo:

- ◆ En la exposición de motivos y en las ponencias se incluirá los costos fiscales de la iniciativa y su fuente de financiamiento, sin que ello implique la creación de una renta de destinación específica

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Vigencia de las rentas de destinación específica:

(Art. 44) El *Cuánto* y el *Qué*

Deben asociarse al concepto de gasto público social desarrollado en el artículo 17

Deben ser temporales, en función del cumplimiento de los objetivos sociales que la fundamentan

Su permanencia debe ser evaluada por el Congreso de la República de manera periódica

### **Artículo Transitorio (Nuevo)**

Se propone que 6 meses después de aprobado el EOP, el Gobierno presente al Congreso una propuesta de derogatoria de leyes que han creado rentas de destinación específica y cuyo objetivo ya ha sido alcanzado, respetando las excepciones previstas en el EOP.

# 3. *El Cómo*

# ***El cómo:*** la calidad de la ejecución presupuestal (la eficiencia)

- La evidencia y el ***cómo*** en Colombia
- Soluciones al ***cómo***

# *El cómo: La evidencia*

- ◆ En la medida en que el *cuánto* y el *qué* tengan fallas estructurales, el *cómo* no puede operar correctamente.
- ◆ Inexistencia de una clasificación presupuestal y contable correcta
- ◆ Deficiencias en el ciclo presupuestal, empezando por la programación presupuestal
- ◆ Diferencia temporal entre apropiaciones y pagos
- ◆ Existencia de sobrecostos originados en una contratación cuyos tiempos son poco predecibles
- ◆ Existencia de “falsas” ejecuciones (convenios interadministrativos, por ejemplo)

# La reforma al EOP propone:

- ◆ Estructura presupuestal consistente con las clasificaciones internacionales y con la estructura constitucional y legal colombiana
- ◆ Fortalecer el ciclo presupuestal

***“Un presupuesto bien programado se puede ejecutar bien o mal. Un presupuesto mal programado, es imposible ejecutarlo bien”***

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## Clasificación económica: Resultados presupuestales (Art. 32)

Presupuesto 2004	\$ mm
<b>(1) CAPITULO DE RENTAS</b>	<b>42.747,2</b>
<b>(2) CAPITULO DE GASTOS E INVERSIONES DE CAPITAL</b>	<b>55.443,5</b>
Gastos	51.327,0
Inversiones de Capital	4.116,5
<b>(1) - (2) RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>-12.696,3</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>12.696,3</b>
Fuentes	28.435,3
Aplicaciones	15.739,0

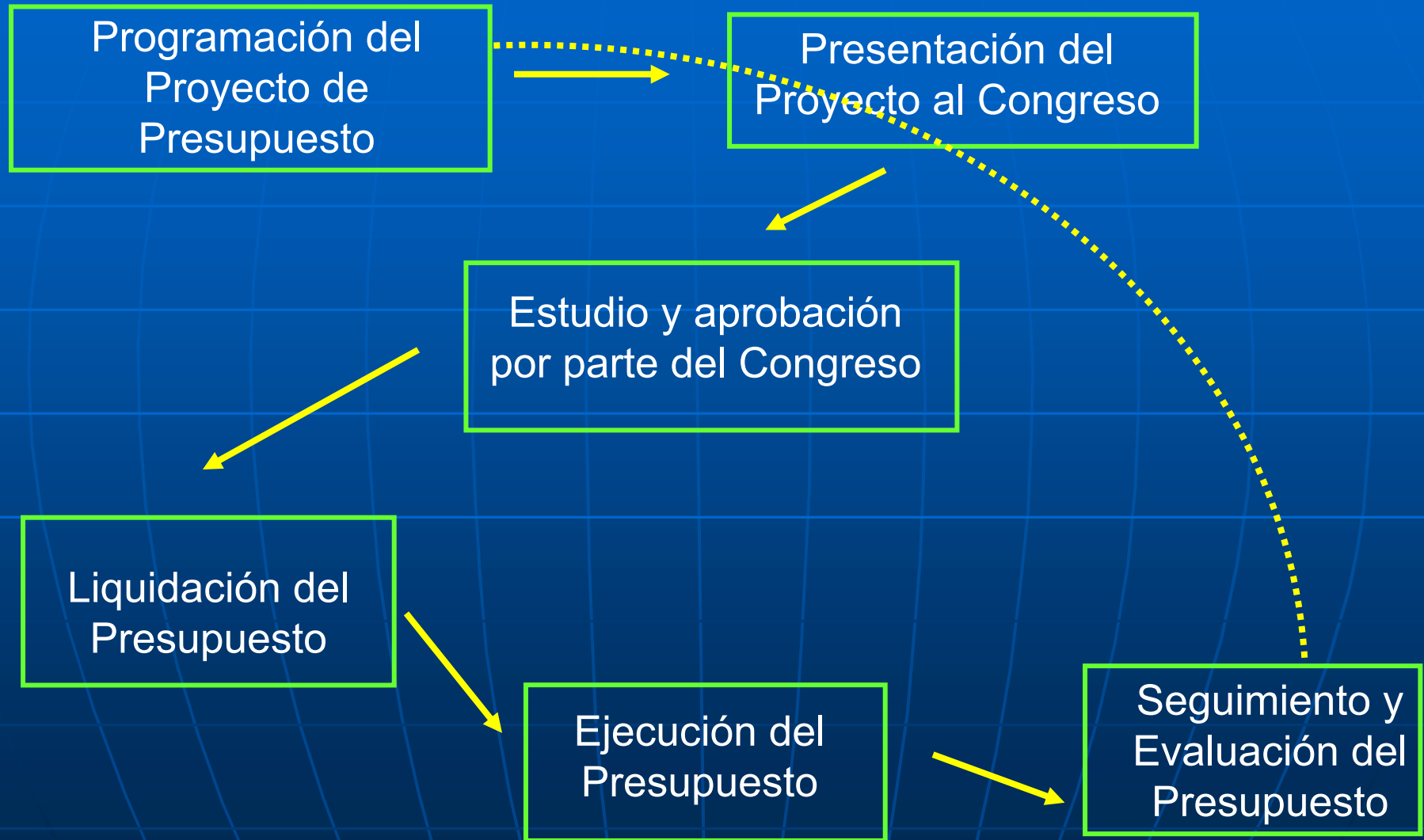
Otras Técnicas

## La reforma al EOP propone:

- ◆ Estructura presupuestal consistente con las clasificaciones internacionales y con la estructura constitucional y legal colombiana
- ◆ **Fortalecer el ciclo presupuestal**



# El ciclo presupuestal en Colombia



# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Programación Presupuestal (Arts. 45-52)

→ El *Cuánto*, el *Qué* y el *Cómo*

#### **MFMP**

(Antes del **1ro de abril**)

ELABORA: MHCP  
APRUEBA: CONFIS

#### **MGMP\***

(Antes del **15 de junio**)

ELABORAN: MHCP-DNP  
y órganos  
APRUEBA: Consejo  
Ministros

\* Incluye el POAI;  
El primer año es  
la base para la  
elaboración del  
Presupuesto  
Público Nacional;  
da los techos de  
gasto por sectores



**PRESUPUESTO PÚBLICO  
NACIONAL**

# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

- Principios del ciclo presupuestal
- Programación del Proyecto de Presupuesto
- Presentación del Proyecto de Presupuesto al Congreso
- Estudio y aprobación por parte del Congreso
- Liquidación del Presupuesto
- **Ejecución del Presupuesto**
- Modificaciones Presupuestales
- Cuentas por pagar
- Seguimiento y evaluación

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

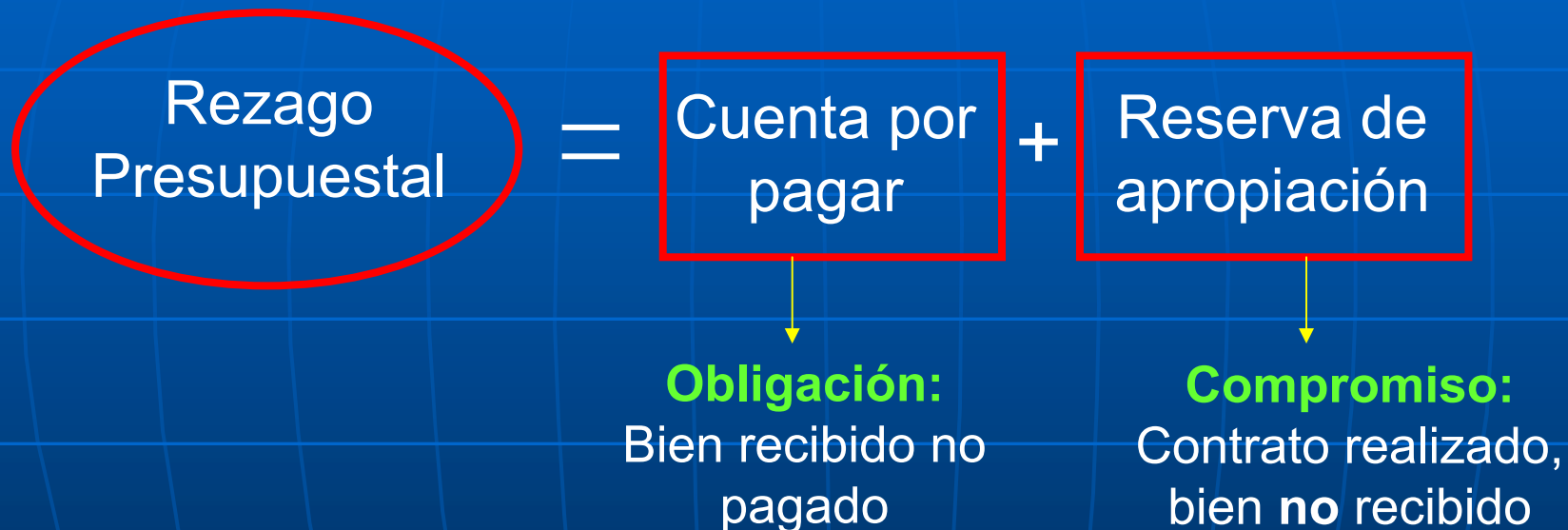
### ★ Ejecución del Presupuesto

- a) Recaudo de rentas
- b) Requisitos para afectar el presupuesto
- c) Compromisos, obligaciones presupuestales y ejecución extensiva
- d) Casos particulares de ejecución presupuestal
- e) Capacidad de contratación y autonomía
- f) Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)
- g) Restricciones a la ejecución presupuestal
- h) Vigencias Futuras
- i) Distribuciones en el Presupuesto
- j) Excedentes financieros y de liquidez

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto: Rezago presupuestal



**Propuesta:** la apropiación se entiende **ejecutada** en el momento de la **obligación**, la reforma propuesta busca la reducción del rezago presupuestal, **al eliminar la reserva de apropiación.**

# Evolución del Rezago Presupuestal 1999-2003



\* Dato preliminar para 2003

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Ejecución extensiva del presupuesto (Art. 78)

Se pueden afectar apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente:

- ◆ Cuando se haya adjudicado una licitación, concursos de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente
- ◆ Cuando los bienes y servicios no se hayan recibido a satisfacción por fuerza mayor.
- ◆ Cuando las obligaciones legalmente adquiridas en vigencias anteriores no se hayan pagado y que no se constituyan como cuentas por pagar, el pago del pasivo exigible de vigencias expiradas se realizará con cargo al presupuesto vigente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)- Art. 76

- ◆ Define el monto máximo mensual de pagos para el Presupuesto, con el fin de cancelar las obligaciones exigibles de pago. Su límite máximo es el valor del presupuesto del período.
- ◆ Es elaborado por el Comité de Programación de PAC con base en las solicitudes de los órganos y propendiendo por una eficiente ejecución del presupuesto a través de la consistencia entre la contratación y la disponibilidad de caja
- ◆ El monto máximo es aprobado por el CONFIS
- ◆ Presentación al Consejo de Ministros (enero)



# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Vigencias Futuras Ordinarias (Art. 79)

El CONFIS autoriza la asunción de compromisos que afecte el presupuesto de la **siguiente vigencia** en desarrollo de la ejecución presupuestal, ajustado al Marco de Gasto de Mediano Plazo

# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Vigencias Futuras Excepcionales (Art. 80)

El CONFIS podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras **cuando requieran más de dos vigencias fiscales** para su ejecución y cumpla con el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el caso que se requiera la autorización para comprometer vigencias futuras **que trasciendan el período constitucional de gobierno**, se debe cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

1. Que el CONFIS avale su viabilidad fiscal
2. Que el CONPES los declare de importancia estratégica

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Restricciones automáticas a la ejecución presupuestal (Art. 77)

- ◆ Acuerdos temporales de Ejecución presupuestal con lineamientos de la DGPN, avalados por el CONFIS
- ◆ Causales:
  - Una disminución en el recaudo de rentas frente a lo proyectado, en una cuantía tal que ponga en riesgo el cumplimiento del MFMP
  - Retrasos o no perfeccionamiento de los créditos autorizados
  - Se requiera abrir espacio fiscal para incluir gastos adicionales
  - El ritmo de ejecución presupuestal supere la caja
- ◆ Mientras persista alguna de las causales, el presupuesto se ejecutará bajo el sistema de restricciones a la ejecución presupuestal

# Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El Ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

### ★ Ejecución del Presupuesto

#### Restricciones a la ejecución presupuestal (Art. 77)

- ◆ Si las circunstancias que originaron los Acuerdos se corrigen, la DGPN tramita ante el CONFIS una resolución motivada a partir de la cual las apropiaciones vuelven a sujetarse a las reglas generales de la ejecución
- ◆ Si por un lapso superior a seis meses consecutivos las apropiaciones presupuestales se deben ejecutar a través de Acuerdos, el Gobierno, previo concepto del Consejo de Ministros, reducirá las apropiaciones.

# VII. Proyecto de Ley de reforma al EOP

## El ciclo Presupuestal (Artículos 35-95)

- Principios del ciclo presupuestal
- Programación del Proyecto de Presupuesto
- Presentación del Proyecto de Presupuesto al Congreso
- Estudio y aprobación por parte del Congreso
- Liquidación del Presupuesto
- Ejecución del Presupuesto
- Modificaciones Presupuestales
- Cuentas por pagar
- Seguimiento y evaluación

# Otros temas que el proyecto de ley contempla:

- ◆ Régimen presupuestal de las personas jurídicas con participación de capital público 
- ◆ Crédito Público y Tesorería
- ◆ Entidades Territoriales 
- ◆ Disposiciones Varias

**Fin**

# REGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS CON PARTICIPACION DE CAPITAL PUBLICO:

## OBJETIVO DE LA REFORMA

- ◆ Dentro de los límites fiscales preestablecidos, la Nación tendrá empresas que cumplan objetivos estratégicos para el desarrollo de sus fines
- ◆ Para ello se les dará mayor flexibilidad y autonomía con el objetivo de lograr rentabilidad, competitividad y sostenibilidad en el mediano y largo plazo



# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL .... CAMPO DE APLICACION

- ◆ El proceso de programación, seguimiento y evaluación de la gestión financiera y presupuestal se hará por parte del Confis a todas las entidades en donde la Nación tenga más del 50% de participación en el capital.
- ◆ Se **exceptuarán** de lo anterior aquellas que cumplan con 1)Prácticas de buen Gobierno Corporativo 2)Desarrollen su objeto en mercado competidos o regulados 3)Contar con calificaciones de riesgo crediticio

## CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

- ◆ Al grupo anterior de empresas **serán sus juntas** las que determinen su régimen presupuestal conforme a las directrices generales que dicte el Gobierno Nacional.
- ◆ Del articulado le serán aplicables a ese grupo la rendición de cuentas, el envío de estados financieros y lo concerniente a la distribución de utilidades.

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

**RESTO DE EMPRESAS:** bajo seguimiento del Confis:

- ◆ Se elaborará un **Marco de Gasto de Mediano Plazo** para cada vigencia teniendo en cuenta las metas contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que aprobará el Confis
- ◆ Los gastos globales servirán de base para que la Junta apruebe el presupuesto

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

- ◆ Las **modificaciones al MGMP** las aprobará el Confis o en quien este delegue, que deberán ser compatibles con el MFMP.
- ◆ A las empresas le serán aplicables los **principios presupuestales** que rigen para el PGN menos el de inembargabilidad.
- ◆ La **estructura** de estos presupuestos, así como la determinación del proceso presupuestal será la que determine el Gobierno Nacional.

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

## VIGENCIAS FUTURAS

- ◆ Las Vigencias futuras **ordinarias** las Juntas adoptarán sus decisiones con base en el MGMP aprobado.
- ◆ Las Vigencias Futuras **excepcionales** serán aprobadas por el Confis
- ◆ El Confis en todo caso reglamentará y establecerá requisitos para las respectivas aprobaciones.

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

## RENDICION DE CUENTAS

- ◆ La gestión y resultados de cada empresa son responsabilidad de la Gerencia y la Junta.
- ◆ Su desempeño será de conocimiento público y se incorporará en el informe anual al Congreso que haga cada ministro del sector.

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

## ESTADOS FINANCIEROS Y UTILIDADES

- ◆ Las empresas deberán reportar al MHCP y al DNP sus estados financieros aprobados con corte a 31 de diciembre del año anterior el 15 de abril de cada año.
- ◆ Se cambia el régimen actual de excedentes por el de utilidad contable a fin de dar mayor transparencia en la distribución de estos recursos por parte del CONPES.

# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

## ENTIDADES FINANCIERAS

- ◆ El Ministro de Hacienda establecerá las directrices y controles que las entidades públicas dedicadas exclusivamente a actividades financieras deben cumplir en sus proceso presupuestal.



# CONTINUACION REGIMEN PRESUPUESTAL ....

## PLANTAS DE PERSONAL

- ◆ El Ministerio de Hacienda-DGP-expedirá viabilidad presupuestal para la creación y/o modificación (cuando aumentan costos) de las plantas de personal de las empresas.



# **CAPITULO DE ENTIDADES TERRITORIALES**

- **Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales (Art. 118)**
- **Meta de Balance primario para las entidades territoriales (Art. 119)**
- **Marco de Gasto de Mediano plazo (Art. 120)**
- **Vigencias Futuras (Art. 121)**
- **Régimen presupuestal de las personerías Contralorías, Consejos y Asambleas (Art. 122)**

# CAPITULO DE ENTIDADES TERRITORIALES

- Tramite del proyecto de presupuesto público territorial (Art. 124)
- Homologación de clasificadores en las entidades territoriales (Art. 125)
- Armonización territorial (Art. nuevo)
- Contenido y alcance las normas orgánicas territoriales (Art. 126)
- Objeción al proyecto de presupuesto en las entidades territoriales (Art. 127)

